



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 919 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4445344 con Registro. DOCUMENTAL N° 7141402, que contiene el INFORME ESCALAFONARIO N° 345-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-RCA, emitido por el responsable de la Unidad de Registro y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos; quien hace constar que el servidor: Víctor Manuel, POLANCO VELASQUEZ, cumple los 70 años de edad el día 06 de Agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 34°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 186° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las causales y procedimientos para dar Terminación a la Función Pública por Límite de Edad;

Que, según los Artículos 182°, 183°, 184° y 186°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Término de la Carrera Administrativa, se expresa mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la Entidad, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, de acuerdo a los documentos de Vistos: INFORME ESCALAFONARIO N° 345-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-RCA, emitido por el responsable de la Unidad de Registro y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; Documento Nacional de Identidad N° 29236999, quien hace constar que el servidor: Víctor Manuel, POLANCO VELASQUEZ, ingresó a prestar servicios en el Sector Salud como personal nombrado el 01 de Octubre de 1983, según la Resolución Directoral N° 0811-84-DRS-VIII-A-UP, a la fecha se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional de Profesional Categorizado, con el cargo clasificado de Especialista en Salud Ambiental I, nivel remunerativo, SPD, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Unidad Ejecutora 400-Salud Arequipa, y según a la revisión de su Documento Nacional de Identidad (DNI), en la fecha 06 de Agosto del 2024, cumple los 70 años de edad, por lo que resulta procedente a emitir el respectivo acto resolutorio de Dar Terminación a la Carrera Administrativa y Función Pública por motivos de LÍMITE DE EDAD, por lo que su relación laboral y/o vínculo laboral con la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 400-Gerencia Regional de Salud Arequipa, concluye el 06 de Agosto del 2024 con un tiempo de servicios prestados al estado de 43 años, 09 meses y 07 días;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N° 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente

...///

///...

Estando a lo informado por la Unidad de Registro y Legajos de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CESAR, por LÍMITE DE EDAD, Y DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 06 de Agosto del 2024 a Don: **Victor Manuel, POLANCO VELASQUEZ,** personal ubicado en el Grupo Ocupacional de Profesional Categorizado, con el cargo clasificado de Especialista en Salud Ambiental I, nivel remunerativo, SPD, con Documento Nacional de Identidad N° 29236999, con el Régimen Laboral bajo el Decreto Legislativo N° 276 y Régimen de Pensiones en el Decreto Ley N° 19990-ONP, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, dándose las gracias por los importantes servicios prestados al estado.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los 005 (2) días del mes de ... AGOSTO del año 2024

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139